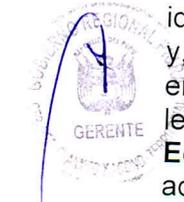


GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI), UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CD PIURA Y EL COLEGIO DE ECONOMISTAS PIURA PARA LA REALIZACION DEL DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA".



Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Avenida San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo - El Chipe, Piura, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Ing. REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMAN**, identificado con **DNI N° 02636167**, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE, del 29 de diciembre de 2014, para el periodo 2015 - 2018; el **Programa Subsectorial de Irrigaciones**, con RUC N° 20414868216, representado por su Director Ejecutivo **Ing. ANTONIO FLORES CHINTE**, identificado con **DNI N° 09727378**, designado por Resolución Ministerial N° 0279-2015-MINAGRI, con domicilio legal en Jr. Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz - Cercado de Lima, entidad a la que en adelante se denominará **EL PSI**; la **Universidad Nacional de Piura** con RUC N° 20172606777, con domicilio en Campus Universitario s/n, Urb. Miraflores - Castilla Piura, debidamente representada por su Rector **Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA** identificado con **DNI N° 02653616**, a quien para los efectos del presente Convenio se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; el **Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura**, identificado con RUC N° 20222225206, inscrito en la Partida Electrónica N° 11101573 de los Registros Públicos de Piura, con domicilio legal en Esquina Av. Las Dalias y Las Palmeras s/n - Urb. Los Geranios - El Chipe - Piura, debidamente representado por su Decano **Ing. HUGO FIDEL GARCES SOLANO**, identificado con **DNI 02658214**, a quien en adelante se le denominará **EL CD PIURA-CIP**; y, el **Colegio de Economistas de Piura**, identificado con RUC N° 20222234531 Inscrito en la Partida Electrónica N° 02048537 de los Registros Públicos de Piura, con domicilio legal en Calle Libertad 449 - OF. 206 Piura, debidamente representado por su Decano **Econ. MARIO ARELLANO RAMIREZ**, identificado con **DNI N° 02609504**, a quien en adelante se le denominará **CPEP**; y todas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con la Ley N° 28585, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21 de julio de 2005, se crea el Programa de Riego Tecnificado, estableciéndose que los Gobiernos Regionales y Locales son los responsables de planificar y promover la ejecución de dicho Programa en su jurisdicción, coordinando con las organizaciones agrarias y otras. Con el Decreto Supremo N° 004-2006-AG, publicado el 21 de enero 2006, se aprueba su Reglamento, en cuyo artículo 27° se dispone que el PSI sea el ejecutor del Programa de Riego Tecnificado y que ejerza las funciones de ente rector en materia de riego tecnificado. Con fecha 26 de julio de 2016, se ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), Universidad Nacional de Piura, el Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, el Colegio de Economistas de Piura con la finalidad de realizar acciones de cooperación que promuevan la tecnificación del riego, fortaleciendo



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



capacidades de los profesionales y técnicos del ámbito del Departamento de Piura, a través del **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA"**, para enfrentar los retos que demanda la agricultura moderna y agro exportadora, especialmente en los temas de promoción, investigación, difusión y aplicación de los sistemas de riego tecnificado.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que organiza y conduce la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 - y sus normas modificatorias, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsa el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura.

EL PSI

Es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego que se enmarca en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector y al crecimiento de la agro exportación. Como órgano **ejecutor** en materia de riego tecnificado, tiene la misión de impulsar un proceso de desarrollo sostenible del Sector Agrario, mediante una gestión integrada, promoviendo la capacitación y fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la optimización del uso del recurso hídrico para riego, y tiene como objetivo elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego, mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos.

LA UNIVERSIDAD

Es una institución autónoma, con personería jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución Política del Perú, la Legislación Universitaria vigente, su Estatuto y su Reglamento General. Fue creada por la Ley 13531 del 03 de marzo de 1961 y tiene su sede en el departamento de Piura, dedicándose al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, orientados al conocimiento de nuestra realidad para la transformación económica y social, en beneficio de los sectores mayoritarios del país.

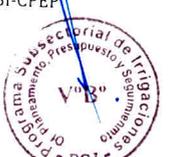
EL CD PIURA-CIP

Es una institución autónoma, con personería jurídica de derecho público interno representativa de la profesión de Ingeniería en el Perú, integrada por los profesionales de las distintas especialidades de la ingeniería. Desarrolla sus actividades al amparo de la Constitución Política del Perú, la Ley de su Creación N° 14086 y Ley del CIP 24648, sus modificatorias, ampliatorias y su Estatuto.

EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA - CPEP

Es Persona Jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, independiente y autónomo por ley y disposición constitucional, que agremia a todos los economistas incorporados como miembros de la orden. Se rige por la Ley de profesionalización N° 15488, su modificatoria Ley N° 24531 y su Estatuto.

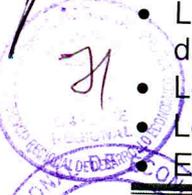
CONVENIO ESPECÍFICO-GORE PIURA-UNP-CIP-PSI-CPEP





CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificaciones
- Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, aprueba la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100000 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".
- Ordenanza Regional N° 262-2013/GRP-CR; que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado – Piura 2013 – 2016.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dado por Decreto Legislativo N° 997.
- Ley N° 30048, que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Decreto Supremo N°031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Decreto Supremo N° 004-2006-AG, Reglamento de la Ley N° 28585 que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Decreto Supremo N° 008-2013- MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585.
- Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585
- Resolución Ministerial N°0110-2016-MINAGRI, Modificación de la Limitación considerada en el literal a) del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 28285, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-AG, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI.
- Ordenanza Regional N° 119-2007/GRP.CR, que dispone la Promoción y Utilización del Riego Tecnificado en el ámbito de la Región Piura.
- Ley N° 29736, "Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria"
- Ley N° 28675, que constituye la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.
- Ley Universitaria N° 23733 y sus modificaciones.
- Ley de creación de UNP N°13531.
- Estatuto y Reglamento General de la UNP



CONVENIO ESPECÍFICO-GORE PIURA-UNP-CIP-PSI-CPEP



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



- Ley N° 16053, de creación del Colegio de Ingenieros
- Ley N° 28858, Complementaria del Colegio de Ingenieros
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, aprobado el año 2011
- Ley N° 15488 Ley de profesionalización, su modificatoria Ley N° 24531 y Estatuto del CPEP



CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Por el presente Convenio Específico, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de establecer los términos, condiciones y obligaciones para implementar y ejecutar el **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA"**, por un periodo de doce (12) meses, en el que se desarrollará un plan de estudios de alta utilidad teórica y práctica (que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Convenio), para fortalecer las capacidades de profesionales en formulación y evaluación de proyectos de riego tecnificado.



CLÁUSULA QUINTA: FINALIDAD

La finalidad del presente Convenio es la cooperación interinstitucional para la ejecución del **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA"**, **QUE SE DICTARÁ GRATUITAMENTE**, teniendo en cuenta los objetivos, duración, responsabilidades, aportes y procedimiento para su ejecución.



CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"GOBIERNO REGIONAL"

- Participar en la coordinación, planificación y ejecución del **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA"**
- Asegurar la participación de profesionales y/o técnicos que laboran en el Gobierno Regional y en los Gobiernos Locales.
- Financiar las actividades que se requieren para el desarrollo del Diplomado, con recursos propios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que corresponde a gastos por banner y servicios de refrigerios, para la inauguración y clausura del Diplomado.



"EL PSI"

- Elaborar el Plan de estudios y participar en la planificación, coordinación y ejecución del **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA"**
- Asegurar la participación de los expositores, especialistas del PSI para cada modulo temático de acuerdo al plan de estudios del Diplomado.
- Promover que los profesionales que hayan sido capacitados, participen como formuladores de los Proyectos de Riego Tecnificado.



CONVENIO ESPECÍFICO-GORE PIURA-UNP-CIP-PSI-CPEP



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



- Revisar y evaluar los diseños de los sistemas de riego tecnificado que desarrollarán los participantes del Diplomado como parte de su evaluación.
- Financiar con aporte no monetario las actividades que se requieran para el desarrollo del Diplomado que corresponde a ponentes, copias, trípticos, cuadernos, folletos, boletines.



"LA UNIVERSIDAD"

- Coordinar con las partes la estructura del Plan de estudios incluyendo los horarios y otras condiciones complementarias propias del desarrollo académico.
- Velar el desarrollo académico del Diplomado conforme al plan de estudios aprobado por las partes.
- Dotar a los alumnos de un local adecuado, con las facilidades técnicas y pedagógicas necesarias.
- Otorgar la acreditación y certificados respectivos, conforme a la legislación vigente, a los profesionales que concluyan sus estudios con nota aprobatoria.
- Autorizar que en la documentación emitida, fichas de inscripción, afiches promocionales, dípticos, carátulas de los textos y demás documentación que se emita, se promoció el nombre y logotipo de la Universidad, en igual medida que el de las demás partes.



"EL CD PIURA-CIP"

- Participar en la coordinación, planificación y ejecución del **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA"**
- Fomentar el desarrollo de capacidades y la promoción de riego tecnificado, entre sus colegiados y público en general.
- Financiar las actividades que se requieran para el desarrollo del Diplomado que corresponde a facilidades en: Auditorio, equipos de cómputo, multimedia y otros.



EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA – CPEP

- Participar en la coordinación, planificación y ejecución del **DIPLOMADO "FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA"**
- Fomentar el desarrollo de capacidades y la promoción de riego tecnificado, entre sus colegiados y público en general.
- Financiar las actividades que se requieran para el desarrollo del Diplomado, que corresponde a facilidades en conferencia de prensa, promoción y difusión.



CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Convenio Especifico, el Anexo que a continuación se indica y que es debidamente firmado por las partes: **Anexo I: Plan Temático del Diplomado.**

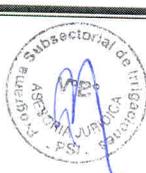
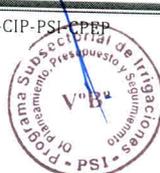


CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para efecto de la implementación, adecuación, ejecución, cumplimiento y supervisión del presente Convenio Especifico, **LAS PARTES**, convienen en designar a sus representantes.



CONVENIO ESPECÍFICO-GORE PIURA-UNP-CIP-PSI-CPEP



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Por EL GOBIERNO REGIONAL

: Dirección Regional de Agricultura.
Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado.



Por EL PSI

: Jefe Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo

Por LA UNIVERSIDAD

: Decano de la Facultad de Agronomía – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola

Por EL CIP

: Decano del Colegio de Ingenieros – Presidente Capitulo de Ingeniería Agrícola.

Por EL CEP

: Decano de Colegio de Economistas

Los representantes designados deberán informar permanentemente a los Titulares de cada una de **LAS PARTES**, bajo responsabilidad, sobre el avance, desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional.

En caso se cambien a los funcionarios se comunicará a las partes mediante carta simple, en un plazo de tres (03) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La duración del presente Convenio es de un (01) año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes, mediante la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio Especifico, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 77, numeral 3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación entre ellas, para lo cual cualquiera de **LAS PARTES** cursará carta de fecha cierta, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación, indicando su decisión de separarse del Convenio suscrito. A la recepción de la comunicación, en el domicilio real de **LAS PARTES**, la separación operará de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de la libre separación contenida en la Cláusula precedente, el presente Convenio quedará concluido además, antes de su vencimiento, en los siguientes casos:

CONVENIO ESPECÍFICO CORE PIURA-UNP-CIP-PSI-CEPP



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



12.1 Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito y constará en una Addenda.



12.2 Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y conforme a las disposiciones previstas en el Código Civil.

12.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio.

En cualquiera de estos casos, la parte que se considere afectada o invoque la causal de resolución, deberá cursar Carta Notarial a la otra, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio, al día siguiente de transcurrido dicho plazo.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables en su integridad del contenido, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de ellas, no obstante, el presente Convenio se rige también por las reglas de la Buena Fe y considerando la común intención de lograr niveles de desarrollo tecnológico idóneos para la mejora continua de la infraestructura de riego a favor de los agricultores del ámbito regional.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO Y LAS NOTIFICACIONES

13.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

13.2 Toda documentación que deba ser notificada o cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si fuera dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

13.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificado a la otra parte, mediante documento de fecha cierta, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación de quince (15) días hábiles.



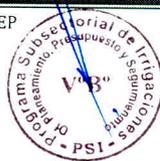
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación, la ejecución, la existencia, validez, nulidad o terminación del presente Convenio será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre **LAS PARTES** y con arreglo a los Principios de Buena Fe y Común Intención de las Partes, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

Transcurrido el plazo establecido en la Cláusula anterior, sin acuerdo satisfactorio, **LAS PARTES**, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Piura, para lo cual ratifican como sus domicilios los consignados en la introducción del presente Convenio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

En señal de conformidad y aceptación de los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en seis (06) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Piura a los once días del mes de OCTUBRE del año 2016.



Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán
Governador Regional
Gobierno Regional Piura



Ing. Antonio Flores Chinte
Director Ejecutivo
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Dr. César Augusto Reyes Peña
Rector
Universidad Nacional de Piura



Ing. Hugo Fidel Garcés Solano
Decano
Colegio de Ingenieros de Piura

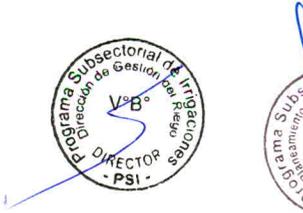


Eco. Mario Arellano Ramírez
Decano
Colegio de Economistas Piura
















ANEXO I

DIPLOMADO: FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.



Auspicia: Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI).
 Organiza: Colegio de Ingenieros del Perú – CD Piura
 Fecha: 08 Julio al 21 Octubre de 2016
 Lugar: Auditorio Colegio de Ingenieros del Perú – CD Piura

FECHA	TEMAS	HORA	LUGAR
    	<p>CEREMONIA DE INAUGURACIÓN</p> <p>Ing. Christian Reque TECNOLOGÍAS DE RIEGO Y SU NORMATIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley del Riego Tecnificado y su Reglamento. - Los Sistemas de Riego Tecnificado. - Norma Regional (Ordenanza Regional y Reglamento). <p>Coffe Break Econ. Roberto Hidalgo Econ. Blanca Pinzón ENFOQUE GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base legal del presupuesto público - Proceso Presupuestario - Presupuesto Participativo. <p>Receso (libre) Mg. Ing. Marina Farías de Salazar ESTUDIOS HIDROLOGICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos, definiciones - Descripción de metodologías (métodos de recolección, actividades preliminares, trabajos de campo, trabajos de gabinete) - Información básica (fuentes de información, estudios de hidrología anteriores, datos hidrometeorológicos históricos, cartografía). - Delimitación de cuenca, ubicación, accesibilidad, climatología, descripción de la cuenca. - Estudios de temperatura y evapotranspiración. - Análisis y tratamiento de la pluviometría. - Análisis y tratamiento de la escurrentía. - Modelación matemática – estocástica de caudales. - Descripción hidrológico de la cuenca. 	<p>09.00– 09.30</p> <p>9:30 – 11:00</p> <p>11:30– 13:00</p> <p>14.00– 17.00</p>	<p></p> <p>CIP - CDF</p>
 	<p>Ing. Francisco Morocho Calle #965026048</p> <p>DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE RIEGO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de captación (tipos, ubicación, obras complementarias). <p>Coffe Break</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Conducción y Distribución (características, tipos 	<p>09:00 – 11:00</p> <p>11:30 – 13:00</p>	<p></p> <p>CIP - CDP</p>



	<p>de alineamiento, cálculos hidráulico, tipos de revestimiento)</p> <p>Receso (libre)</p> <p>Ing. Walter Ramírez Chacón - Obras de arte: para medir caudales, para disminuir pendiente del canal, para cruzar quebradas con luces grandes, para distribuir el agua, reservorios</p> <p>GRUPOS DE TRABAJO Conformación de Grupos de Trabajo para elaborar de diseño de sistemas de riego tecnificado en el ámbito de la región Piura</p>	14.00 – 17.00	
<p>Viernes 22/07</p> 	<p>SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP). - Principios, procesos y metodología del SNIP - Ámbito, responsables y funciones del SNIP - Proyectos de Inversión Pública (PIP) y su Ciclo.</p> <p>ASPECTOS GENERALES - Definiciones, antecedentes, lineamientos</p> <p>IDENTIFICACION - Definiciones, antecedentes, lineamientos</p>	9:00 – 13:00 14.00 – 17.00	UNP
<p>Viernes 05/08</p> 	<p>DERECHOS DE USO DE AGUA - Disposiciones Generales - Licencias de uso de agua - Procedimientos para otorgamiento de licencia de uso de agua</p> <p>Coffe Break</p> <p>PROVEEDORES DE RIEGO TECNIFICADO - Presentación de materiales por empresa de proveedores de riego y funcionamiento de módulo de riego. - IPESA HIDRO GOTEO ENTERRADO CRITERIO CARACTERISTICAS Y ESPECIF TEC</p> <p>RAESA PERU SAC - Presentación de materiales por empresa de proveedores de riego y funcionamiento de módulo de riego.</p>	9:00 – 11:00 11:30 – 13:00 14:00 – 17:00	CIP – CDF
<p>Viernes 12/08</p>	<p>AVANCE I: Identificación de Proyectos de Riego Tecnificado a nivel parcelario. - Identificación de la zona de estudios - Diagnostico: agua, suelo y cultivos,</p>	9:00 – 17:00	LIBRE
<p>Viernes 19/08</p> 	<p>FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO</p> <p>ANÁLISIS DE LA OFERTA DE AGUA (con y sin proyecto): - Documentos que acrediten disponibilidad hídrica. - Fuentes de abastecimiento de agua, - Caudal ofertado, disponibilidad de agua</p>	09:00 – 11:00	



	<p>Parámetros de Operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Números de sectores - Numero de turnos de riego - Tiempos de riego por sectores y turnos, - Hora total de riego por día. <p>- Desarrollo de Ejemplo práctico.</p>	14.00 – 17.00	
	<p>Viernes 09/09 AVANCE III: Diseño Agronómico para Proyectos de Riego Tecnificado a nivel parcelario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de los parámetros de operación. - Determinación de los parámetros de diseño 	9:00 – 17:00	LIBRE
  	<p>Viernes 16/09 FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO</p> <p>DISEÑO HIDRÁULICO A NIVEL PARCELARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño preliminar de la red de conducción y distribución desde la fuente agua al punto de entrega en cabecera de parcela. <p>Coffe Break</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cálculo de pérdidas de carga en tubería de conducción y distribución. <p>Receso (libre)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño preliminar del sistema de riego a nivel de parcela (sector crítico). Cálculo de las pérdidas de carga, en lateral, porta lateral y arco de riego. Calculo de la altura dinámica total (ADT) y selección de bombas. - Sobre la base del plano topográfico se presenta el diseño del sistema de riego propuesto, indicando diámetros y longitudes de tuberías, sectorización del campo, turnos de operación, caudales por operación, áreas por sector y turno de riego. 	09:00 – 11:00 11:30– 13:00 14:00 – 17.00	CIP - CDP
<p>Viernes 23/09</p>	<p>AVANCE IV: Diseño Hidráulico para Proyectos de Riego Tecnificado a nivel parcelario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño preliminar de la red de conducción y distribución. - Cálculo de pérdidas de carga. 	9:00 – 17:00	LIBRE
 	<p>Viernes 30/09 FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO</p> <p>DISEÑO DE CABEZAL DE RIEGO Y ARCOS DE RIEGO</p> <p>Selección del sistema de filtrado Selección del sistema de fertirriego Accesorios de control y regulación en cabezal de riego Diseño de arcos de riego.</p> <p>Coffe Break</p> <p>METRADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metrados Tipos 	09:00 – 11:00 11:30 – 13:00	CIP - CDP



	<ul style="list-style-type: none"> - Partidas para Proyectos de Riego Presurizado: Obras Comunes / Obras Parcelarias - Planillas de Metrados de las diversas Partidas. - Consolidado de Metrados. <p>Receso (libre)</p> <p>PRESUPUESTOS Presupuesto Costos Unitarios Presupuesto Resumen Presupuesto Desagregado</p>	14.00 – 17.00	
<p>Viernes 14/10</p> 	<p>FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO</p> <p>ANALISIS DE RIEGO</p>	09:00 – 17:00	CIP - CDF
<p>Viernes 21/10</p> 	<p>EVALUACIÓN DE PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO</p> <p>EVALUACION</p>	09:00 – 17:00	CIP - CDF



f